



A partir de la presente edición comenzaremos a acercar a los lectores una serie de apuntes acerca la facturación electrónica, un tema que se comenzó a gestar a fines del 2009, que día a día incorpora nuevos actores y que con su universalización producirá importantes y beneficiosos cambios en la sociedad uruguaya.

“El momento es ahora”

Con la Ley N° 18.600 del 21/09/2009, Uruguay da el puntapié inicial del proceso al reconocer la admisibilidad, validez y eficacia jurídicas del documento electrónico y de la firma electrónica, se adapta a los cambios tecnológicos y comienza a transitar el camino para brindar a los usuarios confianza y seguridad en las transacciones electrónicas.

Establecidas las bases jurídicas de la firma electrónica, el Decreto N° 324/011 de 14 de setiembre de 2011 crea el marco para la promoción y generalización del régimen de facturación electrónica, otorgando incentivos fiscales del 70% de la inversión en sistemas y equipos. Como se desprende de los datos en cuadro destacado, la facturación electrónica en Uruguay tiene un crecimiento exponencial, pasando de una idea y un plan piloto con 30 empresas a tan sólo 3 años después tener unas 300 operativas y más de 2000 en proceso.

Habiendo concluido con éxito todos los trabajos y pruebas requeridos para la puesta en marcha, habiendo testado con éxito la importante infraestructura requerida y existiendo una red de proveedores de servicios con experiencia comprobada, cabe esperarse que la Dirección General Impositiva comience a aumentar el ritmo de citaciones para el ingreso obligatorio de empresas.

Situación de las empresas frente al desafío

A lo largo de dos años de trabajo en el tema, en reuniones informales, charlas y conferencias, hemos tenido contacto con contadores y representantes de empresas del más diverso porte y ramo.

En ocasión de consultarles acerca de si se encontraban trabajando en la implementación de la facturación electrónica en sus empresas, fueron muy pocos los casos en los que no habiendo sido citados por DGI se encontraban trabajando en el tema, siendo denominador común la postura de esperar a ser citados por DGI para ingresar al sistema.

Sin desconocer la realidad fiscal de algunas empresas y sin querer tapan el sol con la mano creemos firmemente que esta postura se produce por errores conceptuales y falta de asesoramiento ya que en una gran mayoría de los casos se decide esperar a ser citado para no desnudar su situación fiscal.

En este punto es interesante hacer notar que para bien o para mal, a partir de Julio de 2013 la realidad fiscal de las empresas es casi transparente a la Administración, hayan implementado

* En 2011 se inicia el plan piloto con 30 empresas representantes del 8% de la facturación total del país.

* 20/8/2012: se emite el primer comprobante fiscal electrónico en una sucursal de una reconocida cadena de supermercados.

* Octubre 2012: se cita a grandes contribuyentes.

Situación al 30 /6/2014

* Decreto N° 54/014 del 21/2/014 proroga el plazo de exoneración fiscal incorporando inversiones realizadas hasta el 31/12/15

* Emisores: 292

* Solicitantes: 2160

* Documentos emitidos: 216.725.420

o no la facturación electrónica ya que en Marzo de 2013, con su resolución 941/2013 DGI obliga a todas las empresas CEDE a implementar a partir de Julio 2013 el formulario 2181 declarando los totales vendidos y comprados a cada uno de sus clientes y proveedores. Con esta resolución DGI agrega a su existente arsenal de verificación la que consideramos la más potente creada hasta la fecha, haciendo cada vez menor el margen de maniobra de las empresas.

“Es el momento exacto para implementar la Facturación Electrónica y lograr los mayores beneficios para nuestras empresas”.

El momento es ahora

Como vimos anteriormente, ya puestos en un camino sin retorno y descartada la hipótesis de que la empresa pueda obtener beneficios al mantenerse lo más lejos posible del sistema, cabe pensar seriamente cómo aprovechar mejor la coyuntura o mejor aún, cuándo sería razonable comenzar a trabajar el tema.

Entre los elementos que nos hacen pensar que cuanto antes mejor están:

1) **Aprovechamiento de beneficios fiscales existentes.** Como ya mencionamos, hasta el 70% de las inversiones realizadas antes del 31/12/2015 pueden ser descontadas directamente de impuestos. Al conocerse la prórroga del plazo muchas empresas y colegas respiraron aliviados.

“Ya no es necesario entrar antes de fin de año para financiar con impuestos la inversión requerida por el nuevo sistema”, pensaron

muchos, en un razonamiento tan sencillo como erróneo.

Salvo en el caso que la empresa no genere renta de la que descontar la inversión requerida, si la empresa dispone hoy de la utilidad fiscal que le permita financiar el proyecto, postergar la implementación es un gran error estratégico.

Después de todo, nada permite asegurar que al momento de ser obligada a ingresar, la empresa dispondrá de la utilidad fiscal necesaria para poder descontar de impuestos y hacer menos onerosa la inversión requerida.

2) **Los beneficios inherentes al funcionamiento propio del sistema.** Si bien será tema específico de un próximo artículo, la facturación electrónica genera a las empresas importantes ahorros en diversas áreas.

3) **Disponibilidad de recursos calificados.** Como es bien conocido por todos, la industria de la tecnología de la información es una industria con desempleo cero. Siendo que los técnicos responsables de implementar la facturación electrónica son un subconjunto especializado de la misma, cabe esperar que la universalización del sistema provoque importantes cuellos de botella con los consiguientes sobrecostos y errores a los que no sería conveniente exponerse en un área tan sensible como la fiscal.

Esperando que las consideraciones anteriores permitan aclarar al menos en parte los grandes cambios en proceso y constituyan disparadores para imaginar cómo impactarán en las personas y la sociedad fernandina los invitamos a acercarnos ideas y consultas a través del mail wneri@efactura.info.

En la próxima edición trataremos los cambios que a nivel de la empresa implica la implementación de la facturación electrónica.

RaddTeam

Application Development, Internet Tools & Marketing Services.

SU PRIMER JORNALERA
LIQUIDADA EN
24 HORAS ...



Con más de 200.000 recibos emitidos en cientos de obras a lo largo de 12 años, **RT14411** es el único sistema específico para la Industria de la Construcción 100% probado y seguro.

Y si no lo logramos, la licencia es gratis.

CONSULTE: 099 64 1983 – 2307 6845 | www.raddteam.com